



A Y U N T A M I E N T O
DE
31448 URRRAUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE
URRAUL BAJO DEL 05-03-2015.

SRS. ASISTENTES:

D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. JOSÉ IRIARTE AYERRA
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS
D. JOSÉ IGNACIO BEORLEGUI EGEA
D. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN
D. CARMEN PÉREZ
D. JESÚS ESLAVA IRIARTE

En Urraúl Bajo a 5 de marzo de dos mil quince. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sr. Alcalde,

D. Luis Castillo Santesteban, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José M^a Bayona Sáez; siendo las 10 horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.

Se da lectura al acta de la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014.

El Concejel D. Jesús Eslava dice, referente al punto 7º del acta, que no sabía si había sido su compañera Ana Jesús la que había propuesto encargar el Informe a la Federación Navarra de Municipios y Concejos pero que había sido un solo Concejel el que lo había rechazado. Se le recuerda que fue el Secretario quien propuso solicitar el informe a la Federación Navarra de Municipios y Concejos y que efectivamente fue un Concejel el que lo rechazó expresamente pero que nadie manifestó lo contrario del Concejel.

La Concejal Dña. Ana Jesús Iriarte manifiesta que, en este punto 7º, se debía haber transcrito íntegros los informes. Solicita que se añadan los informes íntegros al acta como anexos. El Alcalde D Luis Castillo dice que por su parte no hay ningún inconveniente en que se añadan como anexos al acta los dos informes íntegros. Así se publicará en la página Web del Ayuntamiento.

El Alcalde D Luis Castillo enseña a la Corporación el presupuesto a que se hace referencia en el punto 3º del acta.

2º TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DE D. SEVERINO FERNANDEZ.

De conformidad con el acuerdo adoptado en la última sesión, celebrada el pasado 29 de diciembre de 2014, relativo a la renuncia de Concejal de D. Jesús Zuasti Beorlegui, y de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la toma de posesión del cargo de Concejal de D. Severino Fernández Colinas.

Previamente D. Severino Fernández Colinas ha presentado la credencial de Concejal, expedida por la Junta Electoral Central, ante la Secretaría General, así como declaración, en un sobre cerrado, sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen o puedan proporcionarle ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

El nuevo Concejal es requerido por el Sr. Alcalde para prestar solemne juramento o promesa. El Sr. Alcalde formula, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, al concejal la siguiente pregunta: "¿juras o prometes por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de vuestro cargo de Concejal con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?". Así lo afirma el interpelado, que jura, tomando posesión de su cargo.

3º APROBACION PROVISIONAL (2ª) DEL PLAN MUNICIPAL.

Se comenta la reunión celebrada el pasado 19 de febrero de 2015, en Artieda, entre el equipo

redactor y los miembros de la Corporación, en la que se estudió la situación del Plan municipal y los diferentes informes de los Departamentos del Gobierno de Navarra, que en algunos casos requerían la modificación del Plan aprobado provisionalmente el 26 de septiembre de 2013.

El Concejal D. José Iriarte expone que a su juicio estamos teniendo que aceptar limitaciones para nuestros vecinos, como es el caso de las terrazas. Se comenta el tema y se valora el hecho de que intentar mantener los criterios aprobados por el Ayuntamiento en esos puntos puede hacer posponer durante mucho tiempo, más todavía, la aprobación definitiva del nuevo Plan y su entrada en vigor

Se somete a votación la aprobación provisional del Plan General Municipal de Urraúl Bajo con las modificaciones resultantes del contenido de los informes sectoriales emitidos tras la aprobación provisional del pasado 26 de septiembre de 2013, votando a favor de la aprobación los seis miembros presentes, no produciéndose ningún voto en contra ni ninguna abstención.

Por tanto se acuerda, por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría legalmente exigida,

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente el Plan General Municipal de Urraúl Bajo con las modificaciones resultantes del contenido de los informes sectoriales emitidos tras la aprobación provisional del pasado 26 de septiembre de 2013.

SEGUNDO.- Una vez diligenciado, remitir el expediente al Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Movilidad y Vivienda, para la continuación de la tramitación del expediente.

4º INFORME C.H.E. SOBRE AUTOVÍA A-21.

Se pone en conocimiento de la Corporación el Informe sobre daños en Barrancos en el Término Municipal de Urraúl Bajo, emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro y recibido en este Ayuntamiento el 19 de enero de 2015, referente a las obras de la Autovía A-21.

En las conclusiones de dicho informe se propone Requerir al Gobierno de Navarra - Departamento de obras Pública para que legalice, ante el Organismo de cuenca, las modificaciones introducidas en las obras de la Autovía. Igualmente propone comunicar al Gobierno de Navarra - Departamento de Obras Públicas que las condiciones particulares dictadas en la autorización emitida por Resolución del Organismo de cuenca de fecha 21 de septiembre de 2007 son de aplicación en este caso.

Se informa que se ha enviado copia de este informe y copia del escrito del Director General de obras Públicas del Gobierno de Navarra, recibido el 10 de diciembre de 2014 y que la Corporación conoció en sesión del 29 de diciembre, a la Ingeniería Guallart para que los estudie e informe al Ayuntamiento. El próximo lunes 9 de marzo, a las 12 del mediodía, van a venir a informar al Ayuntamiento, en Artieda, técnicos de dicha Ingeniería. Se invita y convoca a los Concejales para que acudan.

5º ORDENANZAS ABASTECIMIENTO DE AGUA. TARIFAS. COMPETENCIAS. APROBACIÓN DEFINITIVA. SERVICIOS MULTIPLES.

En este momento se une a la sesión la Concejala Carmen Pérez.

Se informa que durante el periodo de exposición pública de las ordenanzas aprobadas inicialmente se han presentado dos escritos de alegaciones. Uno firmado por Ainhoa Catalán Altube y 10 personas más, y otro del Concejo de Tabar, que posteriormente presentó otro escrito complementario. Se da lectura a los escritos de alegaciones presentados.

Se estudia y comenta ampliamente por los miembros de la Corporación las alegaciones presentadas y los estudios del coste del abastecimiento de agua durante el año 2014, teniendo en cuenta los metros cúbicos facturados por Aoiz, los metros cúbicos facturados por el Ayuntamiento y los Concejos, los gastos de funcionamiento y mantenimiento de las redes soportados por el Ayuntamiento y los Concejos, etc. Se comenta una posible fuga en la red de Rípodas que ha sido reparada recientemente.

Visto todo lo anterior se acuerda por unanimidad de todos los miembros de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1° Se aprueba definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DE LA GESTION DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.

2° Se aprueba definitivamente la ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS POR SUMINISTRO DE AGUA, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO con las siguientes modificaciones respecto de la aprobada inicialmente el 24 de noviembre de 2014:

- Artículo 15. No estarán sujetos al canon de saneamiento los consumos de agua para riego ni aquellos que no estén conectados a la red de saneamiento. En el caso de usos combinados doméstico más riego y doméstico más uso agrícola o ganadero, no estarán sujetos los consumos que excedan de 90 m³ al semestre, por considerarse el consumo hasta 90 m³/semestre el uso doméstico y el resto no usa la red de saneamiento.

- ANEXO 1

Tarifas

1._Servicios previstos en el artículo 2.a)

1.1. Cuotas fijas _Abastecimiento_: Según diámetro de contador instalado

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 20 mm __15,00 €

De más de 20 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

1.2. Cuotas por alquiler de contadores

La tarifa aplicable será el 1,25% mensual del precio medio del contador ("Boletín Oficial del Estado" número 230 del 25-9-84). La misma incluye los gastos de reparación y conservación.

2. Servicios previstos en el artículo 2.b)

2.1. Cuotas fijas _Saneamiento alcantarillado_. De acuerdo con el diámetro del contador de abastecimiento instalado.

DIAMETRO CONTADOR CUOTA SEMESTRAL

Hasta 20 mm __15,00 €

De más de 20 mm hasta 65 mm __75,00 €

De más de 65 mm __150,00 €

3. Servicio previsto en el artículo 2.c) _Consumo_.

Cuota Variable: Precio por m³.

Tarifa 1._Uso doméstico en viviendas y usos vinculados.

Hasta 90 m³/semestre 0,40 €/m³.

Resto consumo: 0,45 €/m³.

Tarifa 2._Usos Industriales y Comerciales. Comprende esta tarifa la Industria, así como el Comercio, Oficinas, Despachos, naves agrícolas y/o ganaderas.

0,60 €/m³.

Tarifa 3._Usos de riego y/o recreo y/o piscinas en fincas particulares o públicas.

0,70 €/m³.

Tarifa 4._Tarifas de usos combinados.

4.1. Doméstico-Comercial-Riego o recreo.

Hasta 90 m³/semestre 0,40 €/m³.

Desde 91 m³/semestre a 180 m³/semestre 0,60 €/m³.

Más de 180 m³/semestre 0,70 €/m³.

4.2. Doméstico-Comercial.

Hasta 90 m³/semestre 0,40 €/m³.

Resto consumo: 0,60 €/m³.

4.3. Doméstico-Riego o recreo.

_Hasta 90 m³/semestre: 0,40 €/m³.

_Resto consumo: 0,70 €/m³.

4.4. Comercial-Riego o recreo

_Hasta 90 m³/semestre: 0,60 €/m³.

_Resto consumo: 0,70 €/m³.

4.5. Abonados especiales.

H.H. Santa Ana:

_Hasta 1500 m³/semestre: 0,40 €/m³.

_Resto consumo: 0,60 €/m³.

Palacio Pirineo:

_Hasta 1000 m³/semestre: 0,40 €/m³.

_Resto consumo: 0,60 €/m³.

Tarifa 5.1. Servicios Municipales del Ayuntamiento.

_Hasta 90 m³/ semestre: 0,60 €/m³.

_Resto consumo: 0,70 €/m³.

Tarifa 5.2. Usos de riego público y propiedad privada de uso público incluye el riego agrícola por Entidades o empresas públicas.

_Hasta 90 m³/ semestre: 0,70 €/m³.

_Resto consumo: 0,75 €/m³.

Tarifa 6. Suministros de agua a entidades locales no pertenecientes al Ayuntamiento, incluido suministro mediante cisternas: 0,85 €/m³.

Tarifa 7. Suministro para obras, o mediante cisternas: 0,85 €/m³.

Tarifa 8. Consumos motivados como consecuencia de fugas oculta: 0,40 €/m³.

La aplicación de esta tarifa exigirá la concurrencia de todas y cada una de las siguientes circunstancias, que deberán justificarse convenientemente:

1. Deberá tratarse de una fuga oculta, de tal manera que el sujeto pasivo no hubiera conocido con anterioridad el desperfecto en las conducciones o equipos de medida.

2. Deberá constatarse la inexistencia de negligencia alguna tanto en los actos que provocaron, en su caso, la fuga como en la actuación posterior al momento en que ésta se produjo.

La reparación de la instalación cuya rotura o desperfecto ocasionó la fuga deberá haberse realizado en el plazo máximo de 7 días desde que fue detectada y localizada.

4. Servicios previstos en el artículo 2.d). Contratación: 60,00 €.

5. Servicios previsto en el artículo 2.e. Derechos de acometida.

5.1. Derechos de acometida a las redes de abastecimiento y saneamiento: tarifas determinadas en función del diámetro de la acometida o acometida derivada, a la que se le aplicará los coeficientes correctores que se señalan:

Hasta 35 mm, 400,00 €.

Desde 36mm, 600,00 €.

Coeficiente corrector:

-Viviendas libres 0,80

-Viviendas de protección oficial 0,40

-Viviendas de precio tasado y rehabilitación de edificios 0,60

-Solicitudes de acometida con ocasión de renovación de redes 0,80

-Vivienda con parcela 1,00

-Industrial, comercial, nave agrícola, nave ganadera 1,00

-Acometidas para obras y uso provisional 0,20

- Riego privado, huertas ocio, piscinas 1,20

5.2. En aquellos casos en que se ejecuta una acometida de un diámetro determinado con derivaciones para dos o más usos, se tramitará cada derivación como si se tratara de acometidas independientes, aplicando a cada una de ellas el coeficiente que le corresponda en función del uso. No obstante, el solicitante podrá manifestar su voluntad de que únicamente sea tramitada la acometida general, obviando las derivaciones, aplicándose, en tal caso, el coeficiente 1.

5.3. Si la llave de registro fuese de diámetro inferior, la tarifa se aplicará sobre el diámetro de ésta.

5.4. Para los supuestos excepcionales, de acuerdo con la Ordenanza del Ciclo Integral del Agua, en que solamente se solicite derecho de acometida a la red de abastecimiento, o bien derecho de acometida a la red de saneamiento, se establecerán las siguientes reglas:

a) Derechos de acometida a la red de abastecimiento: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la global. Se considerarán incursas en este supuesto las solicitudes de acometidas para riego.

b) Derechos de acometida unitaria (fecales y pluviales conjuntamente) a la red de saneamiento. Tarifas estándares en función del diámetro de la acometida:

DIAMETRO ACOMETIDA BASES

Hasta 250 mm 200,00

Desde 250 mm 300,00

A las Bases se les aplicará los coeficientes correctores establecidos en el apartado 5.1.

c) Derechos de acometida de fecales o de acometida de pluviales: La cuantía de la tarifa será la correspondiente al 50% de la prevista en el apartado b).

6. Actividades previstas en el artículo 2.g)

Por cada inspección realizada: 60,00 €.

3° Respecto de la solicitud del Concejo de Tabar, se acuerda no ceder a dicho Concejo la competencia del abastecimiento de agua en baja y red de saneamiento por un periodo de tiempo, por considerar prioritario que el Ayuntamiento gestione en todo el término municipal esta competencia para garantizar la mejora de la prestación del servicio y su gestión a todos los vecinos, estableciéndose para todos un mismo servicio y unas mismas tarifas.

4° Teniendo en consideración las inversiones realizadas, en los últimos años, para la mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento de su red local, por parte del Concejo de Tabar, considerando igualmente que alguna de ellas fue realizada con la colaboración económica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, se acuerda que el Ayuntamiento de Urraúl Bajo tendrá en cuenta dichas inversiones a la hora de priorizar, a favor del Concejo de Tabar, las inversiones que se realicen para la mejora y renovación de infraestructuras en el Valle. Este año se ejecutarán obras para completar la red de saneamiento de la localidad de Tabar y terminar de sacar fuera de las propiedades los contadores de agua.

Se comenta que, tras la recuperación de las competencias de abastecimiento de agua y saneamiento en todo el término municipal, es necesaria la modificación del contrato de Servicios Múltiples, actualmente adjudicados a JOSENEA. Se comenta la posibilidad de separar los servicios relativos al abastecimiento de agua y saneamiento del resto de trabajos. Se acuerda preparar para una próxima sesión la valoración y pliego de condiciones para un solo contrato de todos los servicios múltiples.

6º APROVECHAMIENTO FORESTAL.

Se informa de la Resolución 25, de 21 de enero de 2015, del Director del Servicio de Montes, por la que se aprueba al Ayuntamiento de Urraúl Bajo un aprovechamiento forestal a realizar en varias masas del monte comunal. Las masas se encuentran en los términos de Aldunate y Nardués Aldunate. Se trata de realizar claras en cinco masas de pino laricio y en una de pino silvestre, con un nº de pies de 59.218, un volumen de 7.875 m3, y un valor estimado de 92.168,63 €.

Se acuerda por unanimidad sacar dicho aprovechamiento a subasta y se aprueba el pliego de condiciones.

7º FACTURA ELECTRÓNICA.

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligatoriedad de facturar electrónicamente a partir del 15 de enero de 2015, con las condiciones y excepciones recogidas en dicha normativa.

Para facilitar este cambio de modelo y poder afrontar el compromiso de recibir facturas electrónicas bajo los requisitos normativos establecidos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha preparado la plataforma -FACE - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, poniendo este sistema a disposición del resto de Administraciones Públicas.

Por todo ello, SE ACUERDA:

La adhesión del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, para que FACE sea el punto general de entrada de facturas electrónicas de esta entidad. Siguiendo las Condiciones de Uso de dicha plataforma.

Autorizar a las personas abajo indicadas, para gestionar la información necesaria, dentro de la plataforma FACE, en representación de Ayuntamiento de Urraúl Bajo:

Nombre	Apellidos	N.I.F.	Cargo
José Maria	Bayona Sáez	15833097N	Secretario

8º CUENTAS 2014.

Se procede a dar lectura a los diferentes documentos que constituyen el expediente de cuentas de 2014.

Se comentan diferentes aspectos de las cuentas.

Se somete a votación la aprobación de las cuentas del ejercicio 2014 del Ayuntamiento de Urraúl Bajo, votando afirmativamente los 7 Corporativos (Severino Fernández, José Ignacio Beorlegui, Jesús Eslava, Carmen Pérez, Ana Jesús Iriarte, José Iriarte y el Alcalde Luis Castillo Santesteban), no produciéndose ningún voto en contra ni ninguna abstención.

Por lo cual, visto el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Urraúl Bajo del ejercicio del año 2014. Vistos los documentos técnicos que lo integran y los informes técnicos pertinentes; seguidos los trámites establecidos en la Ley Foral 2/1995 y demás legislación vigente, se acuerda por 7 votos a favor, que representa la mayoría legalmente exigida, aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Urraúl Bajo del ejercicio del año 2014.

9º PRESUPUESTO 2015.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2015 presentado a los Corporativos.

Visto el expediente de Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2014. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las bases de ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de 7 votos a favor (Severino Fernández, José Ignacio Beorlegui, Jesús Eslava, Carmen Pérez, Ana Jesús Iriarte, José Iriarte y el Alcalde Luis Castillo Santesteban) aprobar definitivamente el Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende tanto en gastos como en ingresos a 407.075,00 euros. Igualmente se aprueba la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman los señores Asistentes, de lo que como Secretario doy fe.